De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en el parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2.Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Formación Musical y Fomento, presenta los estudios previos que servirán de soporte para adelantar el proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica, cuyo objeto es:*"Prestar los servicios de apoyo logístico y de salud con elementos y personal necesarios para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte".*

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo 71 en su artículo 4 establece que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es una entidad adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y que tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de la música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales.

Para el cumplimiento del objeto precitado, dentro de la estructura mediante acuerdo de junta directiva ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ número 003 del 26 de agosto del 2022 de la Orquesta existe:

La Dirección Filarmónica, la cual es la encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos de inversión social y cumplimiento de los cometidos misionales relacionados con la ejecución y difusión del repertorio sinfónico y el fortalecimiento de los procesos y dimensiones de la música sinfónica, académica y el canto Lírico, correspondiéndole entre otras: Dirigir el desarrollo, fomento, difusión y proyección del repertorio sinfónico nacional y universal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, así como, Coordinar la administración y conservación del Banco de Partituras de la entidad.

La Dirección de Fomento y Desarrollo, que es la dependencia encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos de formación, investigación, desarrollo e implementación de proyectos pedagógicos y de fomento relacionados con la música sinfónica, académica y canto lírico, correspondiéndole entre otras: Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la formación y el desarrollo de los Programas de Formación Orquestal.

En cumplimiento de lo anteriormente descrito, la Orquesta Filarmónica de Bogotá programa diversas estrategias de fomento, difusión y circulación, a nivel local y nacional, que incluye la realización de diferentes actividades y conciertos de índole virtual y presencial, como la programación habitual en auditorios, en teatros, así como la realización de eventos en espacios abiertos, iglesias, salones comunales, parques, plazas, plazoletas y otros espacios no convencionales donde se desarrollan

las temporadas de conciertos y actividades de la Entidad.

Para realizar los conciertos la Orquesta Filarmónica de Bogotá, requiere el servicio de logística integral, con el fin de garantizar la seguridad y mitigación del riesgo para la realización de las actividades y eventos en los que participe la Orquesta Filarmónica. Aunado a lo anterior, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, no cuenta ni con los insumos, ni los elementos, ni el personal necesario para la prestación de dicho servicio.

Por lo expuesto, se requiere contratar la prestación de los servicios de apoyo logístico a través de coordinadores, operadores, brigadistas, apoyos de montaje, aseadores, médicos, paramédicos, MEC, ambulancias y demás servicios requeridos, con los elementos necesarios para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá o en los que haga parte.

Esta necesidad de la Orquesta se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 y se proyecta la respectiva contratación a través del proceso de selección en la modalidad de selección por subasta inversa electrónica.

En cumplimiento de lo anterior y en desarrollo de la misión institucional, la Filarmónica de Bogotá, ejecuta diversas estrategias de fomento, difusión y circulación, que incluye la realización de diferentes actividades artísticas y académicas, la programación habitual en auditorios, en teatros, así como la realización de eventos en espacios abiertos, iglesias, salones comunales, parques, plazas, plazoletas y otros espacios no convencionales donde se desarrollan las temporadas de conciertos de la Entidad, para contar con la correcta ejecución de las diferentes actividades y brindar el bienestar pertinente a los artistas y a los asistentes a estos eventos, se hace necesario llevar a cabo el Procesos de Selección Abreviada de Subasta Inversa electrónica para contratar los servicios de apoyo logístico y de salud con elementos y personal necesarios para el desarrollo de los eventos programados por la orquesta filarmónica.

Adicionalmente, contar con apoyo logístico y de salud en los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá es fundamental por varias razones. En primer lugar, el apoyo logístico garantiza una planificación eficiente del evento, desde la organización de espacios, embellecimiento de puesta en escena, coordinación de iluminación y demás gestiones que contribuyen al éxito y la comodidad de los asistentes.

Por otro lado, el apoyo de salud es crucial para atender posibles emergencias médicas, proporcionar primeros auxilios y asegurar la seguridad y el bienestar de los participantes. En eventos con grandes multitudes, como conciertos o festivales, la presencia de personal médico capacitado puede ser vital para responder rápidamente a situaciones de riesgo y evitar tragedias.

En conclusión, contar con apoyo logístico y de salud para los eventos programados por la OFB es esencial para garantizar una experiencia segura y satisfactoria para todos los involucrados.

Por medio del presente estudio, se confirma que tanto la Dirección Filarmónica como la Dirección de Formación Musical y Fomento cumplen con los requisitos normativos en la estructuración, planificación y ejecución de actividades artísticas dirigidas al público. En este contexto, todas las

actividades organizadas por la Dirección, que incluyen la participación de los artistas integrantes, se realizan conforme a los protocolos vigentes para la fecha de la actividad, así como a los lineamientos establecidos por entidades públicas y privadas con las cuales se colabora en la producción de dichas actividades. Esta colaboración implica asegurar la obtención de los permisos necesarios para la realización de las actividades artísticas de la Dirección Filarmónica, garantizando así la seguridad tanto de los músicos sinfónicos como del personal técnico y de producción, así como de cualquier otra persona involucrada por obligación en la actividad.

2. OBJETO DEL PROCESO Y CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

Prestar los servicios de apoyo logístico y de salud con elementos y personal necesarios para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte.

2.2. Alcance del Objeto

N/A

2.3. Plan Anual de Adquisiciones

El Objeto del presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción	Modalidad de Selección	Valor estimado	Mes estimado de inicio del proceso
80111623	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y DE SALUD CON ELEMENTOS Y PERSONAL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE.	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERS	$267.000.000	MARZO

2.4. Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81000000	81000000	81140000	81141600	Logística 81141601
42000000	42000000	42170000	42172200	Suministro de servicios médicos de emergencia 42172200

42000000	42000000	42170000	42172000	42172000 Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
80000000	80000000	80140000	80141600	80141607 Gestión de eventos
80000000	80140000	80141900	80141900	80141902 Reuniones y eventos
93000000	93000000	93140000	93141700	93141701 Organizaciones de eventos culturales
92000000	92000000	92101900	92101902	92101908 Servicios de ambulancia
56000000	56000000	56110000	56112100	56112101 Silletería para auditorios o estadios o uso especiales
80000000	80000000	80110000	80111600	80111623 Servicios temporales de compras y logística

2.5. Especificaciones de orden técnico:

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, requiere la prestación de los servicios de apoyo logístico y de salud con elementos y personal necesario para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte, especialmente en Bogotá y sus localidades, cumpliendo los requisitos técnicos contemplados en el Anexo técnico que hace parte integral del presente documento.

2.6. Autorizaciones permisos y licencias requeridas para la ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:

Los servicios de logística privada deberán contar con el correspondiente aval del cumplimiento de los requisitos expedido por el IDIGER, según Decreto 599 de 2013, Decreto 115 de 2014 y Decreto 622 de 2016.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Este capítulo tiene como propósito realizar un análisis de la oferta y la demanda del sector para la contratación del servicio de apoyo logístico y de salud con elementos y personal necesarios para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga

parte.

3.1. OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio del sector tiene como objetivos:

- Realizar un análisis de la oferta y la demanda del sector permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación y determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

- Identificar las características de los servicios similares o iguales a los requeridos por la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.

- Identificar y justificar la pertinencia y oportunidad de adelantar un proceso de selección por Subasta Inversa.

3.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad objeto del presente proceso que proyecta la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ tiene por objeto: "***Prestar los servicios de apoyo logístico y de salud con elementos y personal necesarios para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte***" esta hace parte del sector terciario de la economía específicamente ya que para suplir esta necesidad se requiere de un servicio, en este sector hacen parte todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El servicio de apoyo logístico y de salud con elementos y personal necesarios para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte, debe ser especializado por cuanto la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ no cuenta con el conocimiento, la infraestructura y el personal necesario para desarrollarlo.

Hoy en día puede decirse con certeza que el sector terciario es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra a diferencia, por ejemplo, del sector secundario y primario que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas.

Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

Los servicios pueden ser brindados tanto por el sector público como por el estado. No obstante, algún tipo de servicios solo pueden ser brindados por el sector público porque requieren algún grado de desvinculación de los intereses particulares que podría tener un agente económico privado. Algunos ejemplos al respecto pueden ofrecerlo la seguridad y la justicia. En otros casos, en cambio, puede existir una alternativa tanto privada como pública, como por ejemplo sucede con el caso de la educación o el caso de la salud. No obstante, es preferible que el estado deje vía libre a los servicios que pueden ser llevados a cabo por el sector privado, es decir, que se abstenga de generarlos porque suele ser muy ineficiente en esta tarea. En todo caso bastaría con la salud y la educación para individuos que por circunstancias económicas se vean privados de la misma.

Para finalizar, cabe señalarse que el tamaño del sector terciario nos dará la perspectiva del desarrollo que tiene una sociedad determinada. En efecto, el mismo crece cuando ya los otros dos sectores alcanzaron cierto grado de plenitud.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

1) Comercio al por mayor y al por menor
2) Actividades financieras
3) Servicios personales
4) Servicios a empresas de cualquier sector
5) Función pública
6) Hotelería
7) Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos
8) Transporte y comunicación
9) Medios de comunicación
10) Telecomunicaciones
11) Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación.

Las actividades comerciales relacionadas con el objeto a contratar pertenecen a la actividad económica **SERVICIOS A EMPRESAS DE CUALQUIER SECTOR, ACTIVIDADES EN TORNO AL OCIO, LA CULTURA, EL DEPORTE Y LOS ESPECTÁCULOS.**

3.3. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

Según la información del Observatorio de Desarrollo Económico para el año 2022 se evidencio un crecimiento anual de los ingresos nominales de todas las actividades del sector servicios, con relación al 2021.

Por otro lado, el empleo aumento en 16 actividades del sector y los salarios incrementaron en 14 actividades en comparación con la variación anual del IPC. Las 16 actividades del sector servicios presentaron una variación anual positiva en ingresos y personal ocupado.

Las actividades con mayores tasas de crecimiento de los ingresos nominales son las siguientes:

1. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión con un incremento del 844,3%, debido al aumento de los derechos de transmisión, estrenos de películas.

2. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte 76,1 % por el aumento en las tarifas de servicios logísticos por comercio exterior y la activación de rutas nacionales e internacionales.

3. Restaurantes, catering y bares, cuyo crecimiento del 66,0% es resultado principalmente de la reactivación económica de la ciudad, lo que ha permitido la circulación de personas y vehículos.

Variación anual de ingresos nominales, personal ocupado y salarios, según subsector de servicios
enero 2022*/2021

ACTIVIDAD	Variación anual (%)		
	Ingresos nominales	Personal ocupado	Salarios personal ocupado
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	▲ 844,3	▲ 6,5	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	▲ 76,1	▲ 8,7	
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto clase 8220 (*call center*)	▲ 49,8	▲ 6,9	
Actividades profesionales científicas y técnicas	▲ 31,2	▲ 13,0	
Restaurantes, catering y bares	▲ 66,0	▲ 12,6	
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	▲ 40,8	▲ 9,8	
Publicidad	▲ 56,8	▲ 19,5	
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	▲ 15,4	▲ 1,0	
Correo y servicios de mensajería	▲ 28,3	▲ 5,5	
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	▲ 25,1	▲ 15,9	
Telecomunicaciones	▲ 16,2	▲ 2,2	
Salud humana privada con internación	▲ 18,3	▲ 3,9	
Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	▲ 14,4	▲ 4,5	
Educación superior privada	▲ 3,2	▼ -3,7	
Salud humana privada sin internación	▲ 12,8	▲ 10,4	
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	▲ 18,6	▲ 9,4	
Actividades de call center	▲ 8,0	▲ 1,9	
Actividades de edición	▲ 45,2	▼ -3,5	

Var anual salarios >= Var anual IPC Var anual salarios < Var anual IPC

Fuente: SAYE - SDDE, Encuesta mensual de servicios de Bogotá (EMSB). Elaboración ODEB
(*) cifras provisionales

En el periodo de análisis, se destaca el incremento del empleo en la actividad de publicidad con **19,5 %**, debido a la contratación de personal para poder suplir la demanda. Seguido de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios con **15,9 %**, gracias a la reactivación de los servicios que prestan; y actividades profesionales científicas y técnicas con **13,0 %**, producto de la contratación de recurso humano para ejecutar los compromisos de los contratos.

De otro lado, las dos actividades del sector de servicios en las que aumentaron los ingresos nominales, pero disminuyeron en el personal ocupado fueron: actividades de edición con una variación de -3,5 % en el personal ocupado, respecto a enero del 2021 por un menor requerimiento

de personal, así como, educación superior privada con una contracción de -3,7 % a causa de la disminución de demanda para docentes y personal directo.

Catorce actividades del sector de servicios presentaron un incremento en los salarios por encima de la variación anual del IPC para el mes de enero del 2022, que se ubicó en **5,94 %**. Las tres actividades que tuvieron el mayor incremento fueron: producción de películas cinematográficas y programas de televisión con **37,3 %**, como consecuencia del ajuste salarial anual y restablecimiento de horas laboradas; restaurantes, *catering* y bares con **18,1 %**, por ajuste salarial anual y mayor cantidad de horas trabajadas; y otros servicios de entretenimiento y otros servicios **15,5 %**, resultado de la regulación salarial anual y reintegro de personal.

Las cuatro actividades que registraron un crecimiento en los salarios por debajo de la variación anual de IPC para enero del 2022, implicando una pérdida en el poder adquisitivo fueron: educación superior privada **5,4 %**; inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo **4,6 %**; actividades profesionales científicas y técnicas **4,3 %**; y correo y servicios de mensajería **3,9 %**. Cabe resaltar que, educación superior privada fue el único sector que presentó reducciones del personal y un crecimiento de salarios menor a la inflación.

https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/servicios/sector-servicios-inicia-el-2022-con-incremento-del-personal-ocupado-en-16-actividades#:~:text=Seg%C3%BAn%20informaci%C3%B3n%20de%20la%20Encuesta,al%20mismo%20mes%20de%202021.

3.4. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para entender mejor el proceso a contratar es necesario poner en contexto los siguientes términos:

DEFINICIÓN

- **BRIGADISTA:** Es un grupo de trabajadores organizados debidamente entrenados y capacitados para actuar antes, durante y después de una emergencia en la institución. A los cuales se les denomina brigadistas que se desempeñan como promotores del área preventiva y actúan en caso de una emergencia. Deberán estar conformadas por personas que aseguren el soporte logístico del plan de emergencias, por lo tanto deben conocer las instalaciones, rutas y alarmas. Estas personas serán entrenadas en extinción de incendios, rescates y salvamentos minimizando sus consecuencias.
  http://calisaludable.cali.gov.co/planeacion/SGC_MECI/2012_Calidad/En_que_estamos/boletin_en_que_estamos_capacitacion_brigada_emergencias.pdf

- **OPERADOR LOGÍSTICO:** Es un aliado para cualquier clase de empresa para adquirir servicios necesarios para el desarrollo de eventos de acuerdo con su misión y cumplimiento de los objetivos, ejecuta, gestiona, administra y controla el desarrollo de las operaciones, empleando en forma eficiente y segura la infraestructura física, tecnología, sistema de información y talento humano de acuerdo con las necesidades de los clientes.

- **MEC:** El elemento central para la atención de las víctimas en la cadena de socorro es el Módulo de Estabilización y Clasificación (MEC), lugar donde se inicia la asistencia médica prehospitalaria y que se ubica en el área de intervención táctica.

3.5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

En la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el servicio de servicio de apoyo logístico y de salud con elementos y personal necesarios corresponde a la movilización y puesta a disposición de equipos, elementos y personal desde un punto hacia los conciertos y/o eventos que realice la entidad y viceversa, para esto los proponentes que oferten el servicio deben estar en la capacidad técnica, operativa, de personal y financiera para suplir dicha necesidad con oportunidad y eficiencia.

El servicio de logística y de salud con elementos y personal necesario es contratado por la mayoría de las entidades del sector publico que tienen como objetivo principal promover la cultura a través del desarrollo de eventos y conciertos.

El objeto del presente contrato lo pueden desempeñar empresas que se encuentren clasificadas dentro de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81000000	81000000	81140000	81141600	Logística 81141601
42000000	42000000	42170000	42172200	Suministro de servicios médicos de emergencia 42172200
42000000	42000000	42170000	42172000	42172000 Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
80000000	80000000	80140000	80141600	80141607 Gestión de eventos
80000000	80140000	80141900	80141900	80141902 Reuniones y eventos
93000000	93000000	93140000	93141700	93141701 Organizaciones de eventos culturales
92000000	92000000	92101900	92101902	92101908 Servicios de ambulancia
56000000	56000000	56110000	56112100	56112101 Silletería para auditorios o estadios o uso especiales
80000000	80000000	80110000	80111600	80111623 Servicios temporales de compras y logística

Las Entidades contratan personas naturales y/o jurídicas con experiencia, entendiéndose por experiencia todos aquellos conocimientos, prácticas, habilidades y destrezas, adquiridas y desarrolladas durante determinado periodo, en los diferentes campos en los cuales se ha desarrollado, que cuente igualmente con la infraestructura y el conocimiento necesario que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones contractuales. Para el objeto del presente contrato se requiere contar con una empresa que brinde una solución integral que disponga de recursos humanos, equipos y elementos, cumpliendo con los requisitos descritos en las características técnicas del presente estudio previo.

3.6. PERSPECTIVA LEGAL

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa. Conforme los fundamentos que a continuación se exponen:

*Descripción general :**Selección Abreviada** por subasta inversa según el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 define: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como los "bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".*

El artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 denominado "De las modalidades de selección", en el numeral 2, señala que "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual", identificando en el literal a), como causal de selección abreviada "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

Teniendo en cuenta que los servicios requeridos por la Orquesta son de características técnicas uniformes y de común utilización, nos remitimos a la Ley 1150 de 2007 la cual dispone los requisitos para la aplicación de la selección abreviada como proceso de selección, para la adquisición de bienes y servicios de esas características.

*Entonces, por tratarse el objeto de la contratación, como ya se mencionó, de **bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y común utilización**, esta contratación se hará según el procedimiento de selección Abreviada Subasta Inversa.*

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Históricamente la Orquesta Filarmónica de Bogotá ha contratado este servicio en años anteriores como a continuación se muestra:

N° DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
210-2021	Consorcio 911-SM	Prestar los servicios de apoyo logístico y de salud con elementos y personal necesarios para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte.	$ 374.000.000
245-2022	Producción de Eventos 911-SAS	Prestar los servicios de apoyo logístico y de salud con elementos y personal necesarios para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte.	$ 286.478.220

Una vez revisado y analizado, con respecto a la futura contratación se concluye lo siguiente:

- Para el año 2022 el proceso de contratación se desarrolló por convocatoria pública a través del proceso de Subasta inversa.
- Para el año 2021 el proceso de contratación se desarrolló por convocatoria pública a través del proceso de Licitación Pública por el valor del presupuesto.
- Las especificaciones técnicas establecidas en el proceso del 2022 coinciden con las establecidas en el presente proceso.

Igualmente, este servicio se contrata por otras entidades públicas, como se muestra a continuación:

N° DE CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
FGN-NC-LP-0003-2021	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE NATURALEZA LOGÍSTICA, REQUERIDAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL	$ 1.412.000.000
UNIBAC-LIC-005-2021	PRODUCCIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SAS	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA REQUERIDA PARA LA PRODUCCIÓN GENERAL DE 41 HIMNOS EN EL MARCO DEL	$ 343.030.663

			PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FONOGRÁFICA DE LOS HIMNOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	

Ver indicaciones para diligenciamiento ubicado en el formato GC-G-02 Guía metodológica para elaborar formatos de estudios o justificación previa publicado en: https://intranet.Orquesta Filarmónica de Bogotá.gov.co/mapa-de-procesos/nivel-de-apoyo/gestion-contractual/

3.7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por medio del presente estudio de mercado la Orquesta Filarmónica de Bogotá identifico varias empresas que podrían cumplir con la necesidad:

NUMERO DE NIT	NOMBRE
900199025	**911 LOGISTICA**
901432180-1	**TARA LOGÍSTICA**
8300973722	**GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS**

En el mercado actual existen varias entidades empresas que pueden cumplir con el objeto contractual, de reconocida idoneidad y que tienen la capacidad para prestar el servicio https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/informacion-empresa/leonardo-andres-zambrano-endara-eu

CONCLUSIONES

- En conclusión y de acuerdo con el estudio del sector, se evidencia que existen empresas que pueden cumplir con el objeto contractual, con las obligaciones y demás requisitos exigidos; así mismo se concluye que los oferentes se encuentran demográficamente en la ciudad de Bogotá.

- Las empresas que participen en la presente convocatoria deberán contar con capacidad administrativa, técnica y financiera, con el fin de prestar los servicios en la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

4. JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de estimar el valor del contrato correspondiente cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y DE SALUD CON ELEMENTOS Y PERSONAL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE"** se procedió a realizar un estudio de mercado, solicitando cotización a diferentes empresas del sector, y solo se logró obtener la información solicitada de: **TARA LOGÍSTICA y 911 PRODUCCION DE EVENTOS.**

Una vez analizadas las cotizaciones aportadas, la entidad toma como referencia para estimar el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación el promedio de los valores unitarios que se encuentran dentro de la realidad del mercado sin que afecte el equilibrio económico de la entidad, Se adjunta a continuación el análisis de precios ofertados:

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION ITEM	UNIDAD	911 LOGISTICA	TARA	VALOR PROMEDIO
				Vr Unitario	Vr Unitario	Vr PORSERVICIO
1	Día inicial: COORDINADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1	$ 123.913,91	**$ 178.500,00**	$ 151.207
2	Día inicial: COORDINADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1	$ 136.474,54	**$ 186.830,00**	$ 161.652
3	Día inicial: COORDINADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1	$ 149.035,95	**$ 199.920,00**	$ 174.478
4	Día inicial: COORDINADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1	$ 170.967,04	**$ 239.904,00**	$ 205.436
5	Día inicial: COORDINADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1	$ 190.556,10	**$ 272.886,04**	$ 231.721
6	Día inicial: OPERADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1	$ 98.792,66	**$ 207.610,97**	$ 153.202
7	Día inicial: OPERADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1	$ 111.353,29	**$ 159.936,00**	$ 135.645
8	Día inicial: OPERADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1	$ 121.570,31	**$ 166.600,00**	$ 144.085
9	Día inicial: OPERADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1	$ 141.160,16	**$ 199.920,00**	$ 170.540
10	Día inicial: OPERADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1	$ 167.778,45	**$ 253.232,00**	$ 210.505
11	Día inicial: BRIGADISTA DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1	$ 111.353,29	**$ 159.936,00**	$ 135.645
12	Día inicial: BRIGADISTA DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1	$ 123.913,91	**$ 173.264,00**	$ 148.589

13	Día inicial: BRIGADISTA DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1	$ 134.131,73	**$ 191.173,50**	**$ 162.653**
14	Día inicial: BRIGADISTA DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1	$ 158.407,20	**$ 226.576,00**	**$ 192.492**
15	Día inicial: BRIGADISTA DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1	$ 180.338,29	**$ 266.560,00**	**$ 223.449**
16	Día inicial: APOYO EN MONTAJES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1	$ 98.792,66	**$ 147.560,00**	**$ 123.176**
17	Día inicial: APOYO EN MONTAJES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1	$ 111.353,29	**$ 160.650,00**	**$ 136.002**
18	Día inicial: APOYO EN MONTAJES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1	$ 121.571,10	**$ 166.600,00**	**$ 144.086**
19	Día inicial: APOYO EN MONTAJES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1	$ 141.160,16	**$ 199.920,00**	**$ 170.540**
20	Día inicial: APOYO EN MONTAJES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1	$ 167.778,45	**$ 253.232,00**	**$ 210.505**
21	Día inicial: ASEADORES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1	$ 98.792,66	**$ 146.608,00**	**$ 122.700**
22	Día inicial: ASEADORES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1	$ 111.353,29	**$ 159.936,00**	**$ 135.645**
23	Día inicial: ASEADORES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1	$ 128.599,54	**$ 186.592,00**	**$ 157.596**
24	Día inicial: ASEADORES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1	$ 153.811,35	**$ 235.905,60**	**$ 194.858**
25	Día inicial: ASEADORES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1	$ 166.841,33	**$ 250.566,40**	**$ 208.704**
26	Día inicial: MEDICO PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1	$ 147.342,04	**$ 239.904,00**	**$ 193.623**
27	Día inicial: MEDICO PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1	$ 282.123,45	**$ 495.635,00**	**$ 388.879**
28	Día inicial: MEDICO PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1	$ 346.620,49	**$ 678.300,00**	**$ 512.460**
29	Día inicial: MEDICO PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1	$ 495.458,78	**$ 759.696,00**	**$ 627.577**
30	Día inicial: MEDICO PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1	$ 675.995,51	**$ 959.616,00**	**$ 817.806**

31	Día inicial: PARAMÉDICO O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (SALUD) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1	$ 64.300,16	$ 119.000,00	$ 91.650
32	Día inicial: PARAMÉDICO O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (SALUD) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1	$ 113.696,10	$ 160.650,00	$ 137.173
33	Día inicial: PARAMÉDICO O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (SALUD) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1	$ 153.721,58	$ 213.248,00	$ 183.485
34	Día inicial: PARAMÉDICO O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (SALUD) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1	$ 197.148,26	$ 273.224,00	$ 235.186
35	Día inicial: PARAMÉDICO O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (SALUD) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1	$ 290.196,11	$ 399.840,00	$ 345.018
36	Día inicial: MEC - PUESTO DE SALUD PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1	$ 148.188,60	$ 219.912,00	$ 184.050
37	Día inicial: MEC - PUESTO DE SALUD PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1	$ 283.816,58	$ 426.496,00	$ 355.156
38	Día inicial: MEC - PUESTO DE SALUD PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1	$ 417.102,53	$ 626.416,00	$ 521.759
39	Día inicial: MEC - PUESTO DE SALUD PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1	$ 517.588,31	$ 733.151,86	$ 625.370
40	Día inicial: MEC - PUESTO DE SALUD PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1	$ 641.502,23	$ 906.304,00	$ 773.903
41	Día inicial: TAB - AMBULANCIA BÁSICA (SALUD) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1	$ 385.798,61	$ 559.776,00	$ 472.787
42	Día inicial: TAB - AMBULANCIA BÁSICA (SALUD) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1	$ 762.226,76	$ 1.092.896,00	$ 927.561
43	Día inicial: TAB - AMBULANCIA BÁSICA (SALUD) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1	$ 1.176.139,91	$ 1.732.640,00	$ 1.454.390
44	Día inicial: TAB - AMBULANCIA BÁSICA (SALUD) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1	$ 1.505.710,24	$ 2.494.240,00	$ 1.999.975
45	Día inicial: TAB - AMBULANCIA BÁSICA (SALUD) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1	$ 1.899.550,80	$ 3.065.440,00	$ 2.482.495
46	Día inicial: TAM - AMBULANCIA MEDICALZADA (SALUD) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1	$ 479.905,65	$ 693.056,00	$ 586.481
47	Día inicial: TAM - AMBULANCIA MEDICALZADA (SALUD) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1	$ 941.069,59	$ 1.332.800,00	$ 1.136.935
48	Día inicial: TAM - AMBULANCIA MEDICALZADA (SALUD) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1	$ 1.411.603,20	$ 1.999.200,00	$ 1.705.402

49	Día inicial: TAM - AMBULANCIA MEDICALZADA (SALUD) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1	$ 1.764.997,76	$ 2.332.400,00	$ 2.048.699
50	Día inicial: TAM - AMBULANCIA MEDICALZADA (SALUD) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1	$ 2.493.241,54	$ 3.731.840,00	$ 3.112.541
51	Día inicial: VALLA DE SEPARACIÓN (minimo 2 metros x 1.40)		1	$ 20.740,39	$ 47.980,80	$ 34.361
52	Día adicional:VALLA DE SEPARACIÓN (minimo 2 metros x 1.40)		1	$ 17.524,24	$ 26.656,00	$ 22.090
53	Día inicial VALLA - MURO DE CONTENCIÓN (minimo 1.20 X 1.20 sección)		1	$ 60.519,38	$ 93.296,00	$ 76.908
54	Día adicional VALLA - MURO DE CONTENCIÓN (minimo 1.20 X 1.20 sección)		1	$ 37.766,14	$ 53.312,00	$ 45.539
55	Día inicial: VALLA DE SEPARACIÓN PAQUETE DE 10 A 50		1	$ 20.886,86	$ 47.980,80	$ 34.434
56	Día adicional: VALLA DE SEPARACIÓN PAQUETE DE 10 A 50		1	$ 17.524,24	$ 26.656,00	$ 22.090
57	Día inicial VALLA DE SEPARACIÓN PAQUETE DE 10 A 120		1	$ 20.138,74	$ 47.980,80	$ 34.060
58	Día adicional VALLA DE SEPARACIÓN PAQUETE DE 10 A 120		1	$ 16.980,86	$ 26.656,00	$ 21.818
59	Día inicial: VALLA DE SEPARACIÓN PAQUETE DE 10 A 220		1	$ 19.389,83	$ 47.980,80	$ 33.685
60	Día adicional: VALLA DE SEPARACIÓN PAQUETE DE 10 A 220		1	$ 12.285,79	$ 26.656,00	$ 19.471
61	Día inicial: VALLA - MURO DE CONTENCIÓN DE 10 A 40		1	$ 60.519,38	$ 93.296,00	$ 76.908
62	Día adicional: VALLA - MURO DE CONTENCIÓN DE 10 A 40		1	$ 37.766,14	$ 53.312,00	$ 45.539
63	Día inicial VALLA - MURO DE CONTENCIÓN DE 10 A 120		1	$ 44.742,60	$ 93.296,00	$ 69.019
64	Día adicional VALLA - MURO DE CONTENCIÓN DE 10 A 120		1	$ 36.135,23	$ 53.312,00	$ 44.724
65	Día inicial VALLA - MURO DE CONTENCIÓN DE 10 A 220		1	$ 42.496,65	$ 93.296,00	$ 67.896
66	Día adicional VALLA - MURO DE CONTENCIÓN DE 10 A 220		1	$ 35.048,48	$ 53.312,00	$ 44.180

67	Día inicial 250 VALLAS DE SEPARACIÓN + 50 VALLAS DE MURO DE CONTENCIÓN	1	$ 6.909.943,16	$ 19.486.250,00	$ 13.198.097
68	Día adicional 250 VALLAS DE SEPARACIÓN + 50 VALLAS DE MURO DE CONTENCIÓN	1	$ 5.888.893,50	$ 9.329.600,00	$ 7.609.247
69	Día inicial 500 VALLAS DE SEPARACIÓN + 100 VALLAS DE MURO DE CONTENCIÓN	1	$ 12.949.166,48	$ 33.320.000,00	$ 23.134.683
70	Día adicional 500 VALLAS DE SEPARACIÓN + 100 VALLAS DE MURO DE CONTENCIÓN	1	$ 11.234.254,50	$ 18.659.200,00	$ 14.946.727
71	Día inicial CARPA DE 2 MTS X 2 MTS CON LATERALES	1	$ 204.105,83	$ 333.200,00	$ 268.653
72	Día adicional CARPA DE 2 MTS X 2 MTS CON LATERALES	1	$ 130.072,95	$ 199.920,00	$ 164.996
73	Día inicial CARPA DE 4 MTS X 4 MTS CON LATERALES	1	$ 189.207,90	$ 466.480,00	$ 327.844
74	Día adicional CARPA DE 4 MTS X 4 MTS CON LATERALES	1	$ 171.981,34	$ 266.560,00	$ 219.271
75	Día inicial CARPA DE 6 MTS X 6 MTS CON LATERALES	1	$ 370.183,28	$ 559.776,00	$ 464.980
76	Día adicional CARPA DE 6 MTS X 6 MTS CON LATERALES	1	$ 223.747,65	$ 293.216,00	$ 258.482
77	Día inicial CARPAS SEMICIRCULARES DE 6 MTS X 12 MTS	1	$ 752.717,70	$ 1.199.520,00	$ 976.119
78	Día adicional CARPAS SEMICIRCULARES DE 6 MTS X 12 MTS	1	$ 455.442,75	$ 599.760,00	$ 527.601
79	Día inicial CARPAS SEMICIRCULARES DE 12 MTS X 12 MTS	1	$ 1.586.102,96	$ 2.665.600,00	$ 2.125.851
80	Día adicional CARPAS SEMICIRCULARES DE 12 MTS X 12 MTS	1	$ 770.353,76	$ 932.960,00	$ 851.657
81	Día inicial ESTIBA PLÁSTICA mínimo 1.00 mts x 1.00 mts)	1	$ 36.406,13	$ 51.170,00	$ 43.788
82	Día adicional ESTIBA PLÁSTICA mínimo 1.00 mts x 1.00 mts)	1	$ 26.867,14	$ 40.460,00	$ 33.664
83	Día inicial ESTIBA DE MADERA mínimo 1.00 mts x 1.00 mts)	1	$ 35.242,99	$ 48.790,00	$ 42.016
84	Día adicional ESTIBA DE MADERA mínimo 1.00 mts x 1.00 mts)	1	$ 26.419,05	$ 38.080,00	$ 32.250

85	Día inicial MODULO DE PISO EN MADERA	1	$ 40.800,38	**$ 94.010,00**	**$ 67.405**
86	Día adicional MODULO DE PISO EN MADERA	1	$ 34.505,10	**$ 53.550,00**	**$ 44.028**
87	Día inicial MODULO DE PISO EN MADERA - PAQUETE DE 10 A 50	1	$ 1.587.259,80	**$ 4.700.500,00**	**$ 3.143.880**
88	Día adicional MODULO DE PISO EN MADERA - PAQUETE DE 10 A 50	1	$ 1.888.306,88	**$ 2.677.500,00**	**$ 2.282.903**
89	Día inicial MODULO DE PISO EN MADERA - PAQUETE DE 10 A 80	1	$ 9.374.680,35	**$ 7.520.800,00**	**$ 8.447.740**
90	Día adicional MODULO DE PISO EN MADERA - PAQUETE DE 10 A 80	1	$ 2.999.549,70	**$ 4.284.000,00**	**$ 3.641.775**
91	Día inicial MODULO DE PISO EN MADERA - PAQUETE DE 10 A 120	1	$ 6.479.657,10	**$ 11.281.200,00**	**$ 8.880.429**
92	Día final MODULO DE PISO EN MADERA - PAQUETE DE 10 A 120	1	$ 4.792.832,10	**$ 6.426.000,00**	**$ 5.609.416**
93	Día inicial ESTIBA PLÁSTICA - PAQUETE DE 10 A 50	1	$ 1.809.059,18	**$ 2.558.500,00**	**$ 2.183.780**
94	Día adicional ESTIBA PLÁSTICA - PAQUETE DE 10 A 50	1	$ 1.318.366,35	**$ 2.023.000,00**	**$ 1.670.683**
95	Día inicial ESTIBA DE MADERA - PAQUETE DE 10 A 50	1	$ 1.744.210,13	**$ 2.439.500,00**	**$ 2.091.855**
96	Día adicional ESTIBA DE MADERA - PAQUETE DE 10 A 50	1	$ 1.295.945,44	**$ 1.904.000,00**	**$ 1.599.973**
97	Día inicial ESTIBA PLÁSTICA - PAQUETE DE 10 A 80	1	$ 2.822.639,40	**$ 4.093.600,00**	**$ 3.458.120**
98	Día adicional ESTIBA PLÁSTICA - PAQUETE DE 10 A 80	1	$ 2.073.295,35	**$ 3.236.800,00**	**$ 2.655.048**
99	Día inicial ESTIBA DE MADERA - PAQUETE DE 10 A 80	1	$ 2.718.880,76	**$ 3.903.200,00**	**$ 3.311.040**
100	Día adicional ESTIBA DE MADERA - PAQUETE DE 10 A 80	1	$ 2.037.422,36	**$ 3.046.400,00**	**$ 2.541.911**
101	Día inicial ESTIBA PLÁSTICA - PAQUETE DE 10 A 120	1	$ 4.165.201,69	**$ 6.140.400,00**	**$ 5.152.801**
102	Día adicional ESTIBA PLÁSTICA - PAQUETE DE 10 A 120	1	$ 3.071.895,75	**$ 4.855.200,00**	**$ 3.963.548**

103	Día inicial ESTIBA DE MADERA - PAQUETE DE 10 A 120	1	$ 4.009.564,13	**$ 5.854.800,00**	$ 4.932.182
104	Día adicional ESTIBA DE MADERA - PAQUETE DE 10 A 120	1	$ 3.018.085,88	**$ 4.569.600,00**	$ 3.793.843
105	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA	1	$ 1.691,55	**$ 5.355,00**	$ 3.523
106	Día adicional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA	1	$ 1.231,65	**$ 2.737,00**	$ 1.984
107	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE	1	$ 9.974,48	**$ 14.042,00**	$ 12.008
108	Día adicional SILLA METALICA PLEGABLE	1	$ 8.097,08	**$ 10.710,00**	$ 9.404
109	Día inicial MESA CUADRADA TAPA PLASTICA Y MANTEL	1	$ 43.538,51	**$ 66.640,00**	$ 55.089
110	Día adicional MESA CUADRADA TAPA PLASTICA Y MANTEL	1	$ 22.212,23	**$ 33.320,00**	$ 27.766
111	Día inicial MESÓN RECTANGULAR TAPA DE MADERA Y MANTEL	1	$ 35.964,34	**$ 79.968,00**	$ 57.966
112	Día adicional MESÓN RECTANGULAR TAPA DE MADERA Y MANTEL	1	$ 28.188,56	**$ 40.460,00**	$ 34.324
113	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 25	1	$ 41.548,50	**$ 133.875,00**	$ 87.712
114	Día adicional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 25	1	$ 39.734,10	**$ 68.425,00**	$ 54.080
115	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 25	1	$ 270.838,58	**$ 351.050,00**	$ 310.944
116	Día adicional SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 25	1	$ 196.983,68	**$ 267.750,00**	$ 232.367
117	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 60	1	$ 94.775,63	**$ 321.300,00**	$ 208.038
118	Día adicional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 60	1	$ 64.158,41	**$ 164.220,00**	$ 114.189
119	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 60	1	$ 622.944,79	**$ 842.520,00**	$ 732.732
120	Día adicional SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 60	1	$ 469.499,63	**$ 642.600,00**	$ 556.050

121	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 100	1	$ 149.726,59	$ 535.500,00	$ 342.613
122	Día adicional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 100	1	$ 100.692,90	$ 273.700,00	$ 187.196
123	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 100	1	$ 1.008.889,88	$ 1.404.200,00	$ 1.206.545
124	Día adicional SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 100	1	$ 766.193,40	$ 1.071.000,00	$ 918.597
125	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 200	1	$ 282.984,98	$ 1.071.000,00	$ 676.992
126	Día adcional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 200	1	$ 193.899,83	$ 547.400,00	$ 370.650
127	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 200	1	$ 1.960.165,46	$ 2.808.400,00	$ 2.384.283
128	Día adicional SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 200	1	$ 1.456.292,25	$ 2.142.000,00	$ 1.799.146
129	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 300	1	$ 400.524,86	$ 1.606.500,00	$ 1.003.512
130	Día adicional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 300	1	$ 272.137,16	$ 821.100,00	$ 546.619
131	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 300	1	$ 2.853.826,76	$ 4.212.600,00	$ 3.533.213
132	Día adicional SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 300	1	$ 2.108.343,83	$ 3.213.000,00	$ 2.660.672
133	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 500	1	$ 627.371,33	$ 2.677.500,00	$ 1.652.436
134	Día adicional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 500	1	$ 424.868,06	$ 1.368.500,00	$ 896.684
135	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 500	1	$ 3.988.332,34	$ 7.021.000,00	$ 5.504.666
136	Día adcional SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 500	1	$ 2.822.369,29	$ 5.355.000,00	$ 4.088.685
137	Día inicial CABINA SANITARIA PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN	1	$ 137.189,59	$ 208.250,00	$ 172.720
138	Día adicional CABINA SANITARIA PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN	1	$ 88.745,74	$ 130.900,00	$ 109.823

139	Día inicial CABINA SANITARIA PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN CON LAVAMANOS	1	$ 162.934,54	$ 246.330,00	$ 204.632
140	Día adicional CABINA SANITARIA PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN CON LAVAMANOS	1	$ 159.791,63	$ 253.470,00	$ 206.631
141	Día inicial CABINA SANITARIA PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1	$ 173.421,68	$ 267.750,00	$ 220.586
142	Día adicional CABINA SANITARIA PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1	$ 122.579,89	$ 189.283,78	$ 155.932
143	Día inicial SOFA DE 2 PUESTOS PARA CAMERINO	1	$ 150.534,56	$ 233.240,00	$ 191.887
144	Día adicional SOFA DE 2 PUESTOS PARA CAMERINO	1	$ 153.972,79	$ 230.860,00	$ 192.416
145	Día inicial PUFF PARA CAMERINO	1	$ 65.405,81	$ 91.868,00	$ 78.637
146	Día adicional PUFF PARA CAMERINO	1	$ 69.792,98	$ 90.440,00	$ 80.116
147	Día inicial MESA DE CENTRO PARA CAMERINO	1	$ 87.889,73	$ 115.490,69	$ 101.690
148	Día adicional MESA DE CENTRO PARA CAMERINO	1	$ 61.104,49	$ 82.110,00	$ 71.607
149	Día inicial ESPEJO DE CUERPO ENTERO PARA CAMERINO	1	$ 77.631,75	$ 108.290,00	$ 92.961
150	Día adicional ESPEJO DE CUERPO ENTERO PARA CAMERINO	1	$ 32.041,80	$ 45.339,00	$ 38.690
151	Día inicial PERCHERO CON GANCHOS (MINIMO 5) PARA CAMERINO	1	$ 46.569,60	$ 74.970,00	$ 60.770
152	Día adicional PERCHERO CON GANCHOS (MINIMO 5) PARA CAMERINO	1	$ 44.437,05	$ 64.617,00	$ 54.527
153	Día inicial TOTEM (REGISTRO DE USUARIOS PLAN DE CONCIERTOS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ)	1	$ 487.394,78	$ 714.000,00	$ 600.697
154	Día adicional TOTEM (REGISTRO DE USUARIOS PLAN DE CONCIERTOS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ)	1	$ 481.654,69	$ 714.000,00	$ 597.827
155	Día inicial CANECA GRANDE 70 litros (BASURA)	1	$ 41.851,69	$ 61.880,00	$ 51.866
156	Día adicional CANECA GRANDE 70 litros (BASURA)	1	$ 26.379,68	$ 39.508,00	$ 32.944

157	Día inicial CANECA PEQUEÑA (55 litros (BASURAS)	1	$ 24.132,94	$ 59.500,00	$ 41.816
158	Día adicional CANECA PEQUEÑA (55 litros (BASURAS)	1	$ 16.506,00	$ 26.180,00	$ 21.343
159	Día inicial EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 2.5 GALONES TIPO (clase A y clase C)	1	$ 37.048,73	$ 48.195,00	$ 42.622
160	Día adicional EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 2.5 GALONES TIPO (clase A y clase C)	1	$ 28.417,73	$ 44.030,00	$ 36.224
161	Día inicial RACK PARA VESTUARIO	1	$ 68.141,59	$ 91.630,00	$ 79.886
162	Día adicional RACK PARA VESTUARIO	1	$ 64.795,50	$ 88.060,00	$ 76.428
163	Día inicial GESTION DE PERMISOS PARA EVENTOS (MEDIA COMPLEJIDAD)	1	$ 1.768.195,80	$ 2.329.291,72	$ 2.048.744
164	Día inicial GESTION DE PERMISOS PARA EVENTOS (ALTA COMPLEJIDAD)	1	$ 2.145.718,58	$ 2.894.551,24	$ 2.520.135
165	Día inicial ROMPEFILAS	1	$ 17.588,81	$ 53.550,00	$ 35.569
166	Día final ROMPEFILAS	1	$ 19.698,53	$ 27.370,00	$ 23.534

Nota: Los servicios incluyen transporte e instalación de los recursos

5. DISPONIBILIDAD, PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO.

5.1. PRESUPUESTO ESTIMADO: Para la presente contratación se estima el presupuesto de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($267.000.000) PESOS M/CTE,** que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar.

5.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Orquesta cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 196 del 2024, para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica. Con cargo a los rubros: 7663 Formación Musical Vamos a la Filarmónica por $40.000.000,- 7693 Implementación del proyecto de estímulos de la OFB por $5.000.000, y – 7691 Bogotá Ciudad Filarmónica por $222.000.000 para la vigencia 2024.

5.3. FORMA DE PAGO: La Orquesta Filarmónica de Bogotá pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales, por valores unitarios, una vez se realice la verificación de los servicios reales y efectivamente prestados, previa presentación de la factura respectiva, solicitudes de servicios a través de un correo formal de la entidad, certificados exigidos en las obligaciones específicas, certificación del recibo a satisfacción por cada servicio generado y firmado por la persona que recibe el servicio acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL e ingreso almacén si aplica (El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes). El pago estará sujeto a disponibilidad de PAC y se realizará previa presentación de la certificación de cumplimento, expedida por el supervisor designado por la Orquesta.

Parágrafo: Los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar con ocasión al presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que lo que se pretende contratar con el presente proceso es la compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 en concordancia con los Arts. 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa.

Esta modalidad de subasta inversa permite garantizar de manera idónea los postulados de la contratación estatal en virtud de la Ley 80 de 1993 de la siguiente forma:

- Principio de pluralidad de oferentes: La subasta inversa permite que múltiples proveedores compitan entre sí para ofrecer el mejor precio por los items solicitados, lo que puede resultar en costos más bajos para la entidad contratante.
- Principio de Transparencia: Al utilizar una subasta inversa, se establece un proceso transparente en el que los proveedores conocen las ofertas de los demás participantes, y compiten entre sí.
- Principio de eficiencia: La competencia entre proveedores puede llevar a una reducción significativa en los costos de la prestación de los servicios, lo que beneficia tanto a la entidad contratante como a los consumidores finales.
- Selección objetiva: La subasta inversa permite identificar al proveedor que ofrece las mejores condiciones en términos de precio, calidad y cumplimiento de requisitos, lo que garantiza una selección más objetiva y eficiente.
- Principio de economía: Al establecer un proceso de subasta inversa, la entidad contratante puede optimizar sus recursos al obtener los mejores precios posibles por los servicios requeridos, maximizando así el valor invertido.

La adjudicación del presente proceso de selección será por el valor total del presupuesto establecido. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de manera total. No se aceptarán propuestas parciales y en caso de que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", contempla en su artículo 2.2.1.2.1.2.9 lo siguiente:

> *"Articulo 2.2.1.2.1.2.9 : Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".*

En consecuencia, la entidad realizó la respectiva verificación de los ítems en los catálogos de Acuerdos Marco publicados por Colombia Compra Eficiente, atendiendo a la obligatoriedad de usar esta herramienta de segregación de demanda, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en donde se establece que se deberá validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios.

Así las cosas, la Filarmónica de Bogotá verificó previamente en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Tienda Virtual si existía o no acuerdo marco de precios para la adquisición de la totalidad de los elementos del presente proceso, sin que figure la existencia de acuerdo marco para tal fin, por lo tanto, la modalidad por la cual se debe adelantar el presente proceso es Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Los productos y servicios por adquirir son bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, y calidad iguales o similares, que en consecuencia para el presente

proceso pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición pudiéndose definir, así como bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Es por lo anteriormente expuesto que la modalidad de selección pertinente para adquirir los elementos relacionados en la ficha técnica corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el 31 de diciembre del 2024 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero suceda, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y firma del acta de inicio.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

8.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
2. Allegar a la Orquesta, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y el contrato que llegare a celebrarse.
3. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Orquesta y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor o supervisor del contrato.
7. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes por el deterioro o daño de los bienes utilizados o intervenidos de propiedad de la orquesta durante el desarrollo del contrato, si fuere del caso.
8. Presentar para el pago la factura y comprobante de aportes a la seguridad social. (Salud y pensión)
9. Diligenciar el formato entregado por la Entidad, con el fin de realizar el pago por transferencia, en caso de aplicar.
10. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad Industrial
11. De acuerdo con la Circular número 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

12. En caso de que producto de las obligaciones del contrato el contratista deba entregar bienes, adquiridos por la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ será obligación del supervisor realizar la entrega e ingreso de dichos elementos al área del almacén.
13. El CONTRATISTA se obliga a suministrar anualmente a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo a la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ comunicará al CONTRATISTA la información en los términos, canales y oportunidad que la entidad establezca.
14. El CONTRATISTA deberá informar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD).
15. El CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados. Es deber de la Entidad adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia.
16. El CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servido Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos.
17. El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contra prestaciones provenientes o destinadas a la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero.
18. La Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública,

y contra la eficaz y recta impartición de justicia. La Entidad podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar".

19. El contratista se compromete con la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones". PARAGRAFO PRIMERO: Las conductas en la cuales no podrá incurrir EL CONTRATISTA son: A. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. B. Dar aviso inmediato a la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. C. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. D. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista asume a través de la suscripción del presente documento, las consecuencias legales si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de integridad y anticorrupción.
20. Vincular y reportar al supervisor del contrato el porcentaje de mujeres durante todo el periodo de ejecución del contrato según los porcentajes que se establecen a continuación, atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia requerida, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto al Decreto 332 de 2020 modificado por el Decreto 634 de 2023

    Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato o convenio:

A partir del 1 de junio de 2021	A partir del 1 de junio de 2022	A partir del 1 de junio de 2023
50%	50%	50%

En cumplimiento de lo anterior se debe justificar la aplicación o no del Decreto 332 de 2020 en el numeral **2.4. Especificaciones de orden técnico.**

En todos los casos, la entidad u organismo distrital contará con un máximo de seis (6) meses adicionales para cumplir con los porcentajes indicados anteriormente.

Para la verificación será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor fiscal del contratista (si aplica), acompañado de copia de los respectivos contratos, sin perjuicio de que el supervisor (a) del contrato solicite otros mecanismos de verificación.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada.
2. Designar un coordinador quien actuará con plena autonomía, toma de decisiones y en representación del mismo durante la ejecución del contrato. Esta persona no deberá generar costos adicionales a los solicitados. Este coordinador de servicio será el interlocutor entre la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ (supervisor del contrato) y el contratista.
3. Contar con un equipo de comunicación debidamente autorizado (radio teléfono, celular o avantel) permanente (24 horas), que le permita a la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ comunicarse con el contratista. No se aceptan sistemas de comunicación tipo buscapersonas.
4. Subsanar la ausencia del personal, con otro que reúna los requisitos, capacidades y condiciones para el cumplimiento del servicio, en el menor tiempo posible y no superior a 30 minutos.
5. Controlar que el personal preste el servicio en excelente estado de presentación personal y debidamente identificado con carné que suministre el contratista.
6. Controlar que el personal a cargo del CONTRATISTA no se presente en estado de ebriedad, y/o que hayan consumido sustancias psicoactivas y/o psicotrópicas.
7. Asumir los gastos necesarios para la prestación del servicio como son uniformes, alimentación e hidratación, transportes y demás necesarios para la prestación del servicio.
8. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte del personal que se asigne para la ejecución del contrato de conformidad con la normatividad vigente. (La Orquesta no tendrá ninguna relación laboral con este personal).
9. Garantizar que el personal logístico cumpla con las siguientes tareas antes, durante y después de la realización del evento:
   a. Apoyar al productor de campo del evento en las actividades logísticas que éste solicite.
   b. Montar y desmontar las piezas de señalización en los lugares adecuados.
   c. Montar y desmontar las vallas de separación para la diferenciación de áreas de trabajo, control de circulaciones u otros.
   d. Recepción, atención y guía de artistas durante la realización del evento.
   e. Controlar y asegurar el acceso al escenario.
   f. Conocer el uso de Extintores
   g. Controlar el acceso del público al lugar donde se realice el evento.
   h. Restringir el acceso de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas al lugar donde se realice el evento.
   i. Controlar las áreas críticas de trabajo.
   j. Informar al público sobre el evento y distribuir el material publicitario que se le entregue.
10. Brindar un trato respetuoso y cordial a todo el personal logístico, a los integrantes de la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, al público y demás participantes de los eventos.

11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor o interventor del contrato, presentar los informes sobre la ejecución del mismo informar acerca del estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto (si la hubiere) con su respectivo soporte.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor o interventor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
14. Ejecutar el objeto del contrato con total autonomía, por lo tanto, el contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y la Orquesta. Por consiguiente, no se tendrá derecho a ninguna prestación distinta al valor pactado en el contrato.
15. Gestionar y realizar los planes de aglomeración, certificados de logística, salud, brigadas contra incendio (trámites para contar con el servicio de bomberos), vallas y planos y demás trámites exigidos por las autoridades del Distrito Capital.
16. El cambio de personal que se genere durante la ejecución del contrato deberá ser informado al supervisor, adjuntando las nuevas hojas de vida para la aprobación por parte del mismo.
17. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor o interventor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.**7.3.**

7.3 OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA

Estarán a cargo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
2. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Firmar las actas necesarias para la ejecución del contrato.

9. SITIO DE EJECUCIÓN /SITIO DE ENTREGA

El contrato a celebrar se ejecutará en la ciudad de Bogotá D. C., y por necesidad institucional en los lugares que la Entidad disponga, previo acuerdo con el CONTRATISTA.

10. SUPERVISOR/INTERVENTOR Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

La supervisión del contrato por parte de la entidad estará a cargo del funcionario Director Filarmónico de la Orquesta Filarmónica de Bogotá quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, en la Resolución 002 de 2 de enero de 2014 "Manual del Supervisor" y en las directrices internas de la entidad en especial las siguientes: 1) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato. 2) Realizar el seguimiento y control técnico,

administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 3) Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y/o servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 4) Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. 5) Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 6) Informar a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 7) Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 8) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 9) En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 10) Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 11) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 12) Verificar que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", relacionada con vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio, según los porcentajes establecidos, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables 13) Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo el Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la ORQUESTA. 14) Remitir a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. 15) Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 16) Liquidar (SI APLICA) el contrato dentro de los términos establecidos en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2017 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican 17) Allegar a la Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta el original del acta de liquidación para su publicación. (SI APLICA). 18) Una vez termine el plazo de ejecución del contrato radicar en la Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta, para que obre dentro de la carpeta contractual la evaluación del proveedor. Dicha evaluación debe realizarse en el formato "GC-F-35 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES" que se encuentra ubicado en la intranet (SI APLICA). 19) Instruir al contratista y sus trabajadores acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el contratista ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

11. COMO RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO SE PRETENDE CELEBRAR UN CONTRATO DE: (Señale con una X)

- Contrato de Obra

- Contrato de Prestación de Servicios x
- Contrato de Compraventa
- Contrato de Suministro
- Otro ¿Especifique cuál?

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

11.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

11.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Los requisitos jurídicos exigidos se determinarán en el pliego de condiciones.

11.1.2 DIRECTIVA 001 DE 2011.

En desarrollo de la Directiva 001 de 2011 que promueve "la democratización de las oportunidades económicas de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital" y lo contemplado en el numeral 4, literal b de la misma Directiva, que contempla: "b. El área respectiva deberá dejar constancia sobre la procedencia o no, de incluir en el anexo técnico o estudio previo la referida disposición, según el resultado del análisis correspondiente" la Dirección Filarmónica y la Dirección de Formación Musical y Fomento consideran facultativa el deber del contratista de vincular o no para la ejecución del convenio o contrato en caso de cumplir con el perfil solicitado, a personas identificadas como beneficiarias, mediante relaciones de orden laboral o contractual, tomadas de la base de datos de beneficiados de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

11.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus indicadores.

Dentro de los procesos de selección se deben incluir criterios de verificación. Los respectivos índices financieros se determinarán en el pliego de condiciones, con base en el análisis de los posibles proponentes y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El estudio financiero de los proponentes no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de estos, e indica si el proponente es hábil para participar en el proceso.

El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de conformidad con los parámetros establecidos para PROVEEDORES, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

- **LIQUIDEZ:** = (activo corriente / pasivo corriente), para dar cumplimiento al indicador de liquidez, el proponente deberá tener una liquidez igual o mayor a UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1,5%)

- **ENDEUDAMIENTO:** = (pasivo total / activo total), para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento el proponente deberá tener un endeudamiento desde el CERO POR CIENTO (0,00%) hasta el SESENTA POR CIENTO (60%).

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad financiera ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez y endeudamiento) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

11.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad de organización del proponente se determinará por los siguientes indicadores:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio. Para efectos del presente proceso el proponente quedará habilitado cuando acredite como mínimo SIETE POR CIENTO (7%)

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Utilidad operacional dividida por el activo total. Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite como mínimo TRES POR CIENTO (3%)

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y

rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia su propuesta no será tenida en cuenta para el proceso de contratación.

11.3. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

El proponente deberá acreditar a través del RUP, experiencia en prestación de servicios de apoyo logístico a través de coordinadores, operadores, brigadistas, apoyos de montaje, aseadores, Médico, Paramédico, MEC, Ambulancias, mediante máximo tres (3) contratos terminados registrados en los siguiente códigos; cuya sumatoria del valor sea igual o mayor al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección y que se encuentren clasificados en por lo menos uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios señalado a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA (SUMADA O INDIVIDUAL) DE LOS CONTRATOS A CERTIFICAR EN SMMLV
81141601	Logística	206 smlmv
42172200	Suministro de servicios médicos de emergencia	
93141701	Organizaciones de eventos culturales	
92101908	Servicios de ambulancia	
80111623	Servicios temporales de compras y logística	

El valor de la sumatoria de los contratos requeridos debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir 206 SMMLV, en caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

En el caso que el objeto de la certificación tenga varios ítems, se debe especificar claramente cuánto corresponde a la presente convocatoria, valor el cual será tenido en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para el cálculo de los SMLMV en la presentación de cada contrato, se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

El valor actualizado del contrato junto con sus adiciones se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual finalizó el contrato o la adición, de acuerdo con la siguiente tabla: **Año**	**Valor Salario**
2012	$566.700
2013	$589.500
2014	$616.000
2015	$644.350
2016	$689.454
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000

Para verificar ésta información, el proponente deberá allegar certificación de los correspondientes contratos, la cual debe contener como mínimo:

(i) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
(ii) Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
(iii) Objeto del contrato
(iv) Cuantía del contrato o valor del contrato
(v) Fecha de inicio y terminación del contrato
(vi) Porcentaje del valor del contrato que ejecutó.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse copia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida. Las copias de los contratos, actas de recibo final y actas de liquidación, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se evidencia la información requerida y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, LA ORQUESTA verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

El oferente extranjero deberá acreditar mediante certificaciones la misma cantidad de contratos que los solicitados para los proponentes nacionales, las cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente numeral.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al idioma oficial de la República de Colombia.

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), LA ORQUESTA tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

11.4. REQUISITOS TÉCNICOS

11.4.1 INFRAESTRUCTURA Y ELEMENTOS PARA EL SERVICIO

El oferente aportará junto con su propuesta, manifestación, en donde indique que cuenta con los siguientes elementos para la prestación del servicio y contará con la siguiente infraestructura:

1. Piezas de señalización De acuerdo con las normas ICONTEC y/o normas internacionales NFPA-170; las piezas mínimas requeridas deberán contener las inscripciones siguientes: PMU, BAÑOS, PUESTO DE SALUD, SALIDA DE EMERGENCIA, COMIDAS, ENTRADA DE ARTISTAS, CAMERINOS (Numerados), PARQUEADERO, ACCESOS, SALIDAS, PRENSA, PERSONAS EXTRAVIADAS, INGRESO VIP, PUNTO DE INFORMACIÓN Y LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN. Dos piezas por cada uno de los títulos anteriores, a excepción de la señalización de salida de emergencia y de ingreso, donde se deberá contar con 4 piezas.

2. Linternas. Una linterna que requiera mínimo baterías doble AA para su funcionamiento y su respectivo repuesto, por cada uno de las personas que componen el grupo de operadores y coordinadores logísticos.

3. Megáfonos. 2 megáfonos sin excepción por evento, con batería y repuesto.

4. Cajas de herramientas. Una caja de herramientas necesarias y adecuadas con elementos para corte de alambre de diferentes calibres, martillos, alicates, cuerda, pita, puntillas, clavos, chinches, cinta de seguridad.

5. Uniformes. Cumplir las especificaciones descritas en la NTC 6253 (ICONTEC - IDIGER). Estar diseñados en colores contrastantes y visibles, contar con las bandas retro reflectivas de acuerdo con las condiciones de la normativa, usar diferentes colores o símbolos según rol en la actividad de aglomeración de público, la prenda de vestir superior debe contener, como mínimo, la siguiente

información: nombre y logo de la empresa logística que representa y rol y no usar logos publicitarios, símbolos, escudos o colores alusivos a los participantes de la actividad de aglomeración de público

6. Sistema de oficina en el evento. Un sistema de oficina de 4x4 mts, cubierto y con los laterales (u otro sistema de oficina) para utilizarla como lugar de bodegaje de los elementos personales del grupo de logística y deberá describirse en la propuesta.

7. Medios de comunicación. Un equipo de comunicación (celular o Avantel suministrado por la empresa, con minutos disponibles para realizar las llamadas necesarias entre la entidad y el contratista) y mínimo diez (10) radios de comunicación de dos vías para utilizarse durante la realización de los eventos. La cantidad de radios se solicitarán de acuerdo con el requerimiento técnico de la entidad, para cada uno de los eventos a realizar. El proponente deberá cumplir con lo establecido en la Resolución N° 2190 de 2003 expedida por el Ministerio de Comunicaciones hoy el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás normas concordantes, para el uso de radio de comunicación.

8. Sistema de información. Una grabación en disco compacto (CD) o MP3 con mensaje de evacuación por evento según el tipo de actividad y su aforo.

9. Extintores. Tener a disposición mínimo tres extintores ABC, tres extintores Solkaflam y tres extintores BC, de acuerdo con el requerimiento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, las características del evento y la normatividad vigente.

10. Contadores manuales de público. Deberá contar con mínimo diez (10) contadores manuales de público de acuerdo con lo requerido por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y al número de filtros instalados en los diferentes eventos.

11. Conos de señalización. Tener a disposición mínimo 15 conos de señalización de acuerdo con lo requerido por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

12. Elementos de Aseo. Tener a disposición los elementos necesarios para realizar el aseo como son escobas, traperos, bolsas, bayetillas y demás necesarios para este fin.

13. Silla de Rueda: Deberá disponer de una silla de rueda para cada uno de los eventos que realice la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.

14. Camilla: Deberá suministrar una camilla para los eventos a realizar, ubicadas acorde al manual de emergencias que se establezca para cada evento.

15. MEC: El proponente deberá ofertar una capacidad instalada de mínimo 4 MEC (Módulo de estabilización y Clasificación), que cuenten con todo el personal, insumos y elementos requeridos para su funcionamiento en un Área mínima de 16 metros cuadrados, Iluminación, suministro de Agua, equipo médico y de primeros auxilios necesario, señalización, planta, sistema eléctrico para iluminación y 2 extintores (multipropósito o Solkaflam|), Equipos, insumos y medicamentos registrados ante el INVIMA requeridos para realizar la asistencia en salud en aglomeraciones de

público de alta o baja complejidad, garantizando la atención en vía Aérea, Sistema digestivo, oseo-muscular y Circulatorio, 2 balas de Oxigeno de 1000 libras cada una o balas que al hacer su sumatoria tengan una carga de 2000 libras, un botiquín fijo que cuente con medicamentos y dispositivos médicos que no se encuentren vencidos y que estén avalados por el INVIMA, dos camillas rígidas (deberán contar con su respectivo forro y cobertor), dos camillas plegables. (deberán contar con su respectivo forro y cobertor), elementos de inmovilización pediátricos y para adultos, lona o piso de estabilización, cuatro catres (deberán contar con su respectivo forro y cobertor), dos balas de oxígeno portátiles, un radio de dos vías o un equipo de comunicación debidamente autorizado, sea radioteléfono, celular o sistema de comunicación IDEN, (deberán contar con baterías de repuesto), canecas rojas y bolsas del mismo color para los residuos biosanitarios, canecas y bolsas de color Verde para el depósito de residuos ordinarios, guardián para el depósito de residuos cortopunzantes y todos los insumos y elementos requeridos por la Secretaria Distrital de Salud, y/o la autoridad Competente.

16. Ambulancias: El proponente deberá tener la capacidad de suministrar mínimo 2 ambulancias Básicas y 2 Ambulancias Medicalizadas simultáneamente, las cuales deberán estar habilitadas ante la SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD y cumplir con todo lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 1043 de 2006 y sus modificaciones, sobre el traslado asistencial de pacientes en ambulancias terrestres TAM y TAB. Deberán estar dotadas con por lo menos los siguientes elementos: Equipo de Carretera Completo, Botiquín de primeros auxilios completo, Carrocería metalizada en buenas condiciones, Llanta de repuesto en buen estado, extintor multipropósito con capacidad de diez (10) libras y demás elementos de seguridad que protejan a las personas transportadas, deberá tener disponible, instalado y en perfecto funcionamiento, un equipo de comunicación debidamente autorizado por la SDS y estar en coordinación con el Centro Regulador de Urgencias. Todas las ambulancias deberán tener al día la revisión técnico-mecánica, contar con señales visuales en perfecto funcionamiento, estar al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones, no tener orden de aprehensión vigente y tener al día todos los seguros exigidos por la ley. Para realizar la verificación de estos requisitos, el proponente deberá adjuntar la documentación de las ambulancias requeridas por la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, que habilite al vehículo ante la Secretaria Distrital de Salud.

17. Botiquines: Se deberá tener a disposición del evento (sin excepción) un (1) botiquín portátil por cada brigada de salud, un (1) botiquín fijo y uno (1) de repuesto por cada MEC (Módulo de estabilización y clasificación) requerido con los medicamentos necesarios y exigidos por la Secretaria Distrital de Salud para atención inmediata de primeros auxilios, que cuenten con registro sanitario INVIMA.

18. Baterías Sanitarias: Deberá suministrar para el evento que se requiera entre 10 a 20 cabinas sanitarias con sistema de recirculación, cabina sanitaria portátil con sistema de recirculación y lavamanos, cabina sanitaria portátil con sistema de recirculación para personas en condición de discapacidad.

Cabe precisar que el número de alquileres y la cantidad de elementos a alquilar en cada evento, está supeditada al número de compromisos en lugares que sean efectivamente programados y realizados por la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.

El servicio se debe prestar a cualquier hora del día o de la noche, en cualquier día de la semana, bajo previa solicitud, realizada con cinco (5) días de anticipación. Se debe tener en cuenta que pueden presentarse imprevistos y puede ser requerido equipos una vez vencida la fecha estipulada para la solicitud. Esto no debe implicar costos adicionales a los consignados en la oferta. El servicio se debe prestar en las horas, lugares y en las condiciones de servicio que en su momento confirme la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.
La Orquesta realizará reuniones mensuales de preproducción con los diferentes proveedores de bienes y servicios en las cuales se les informará una agenda inicial para el desarrollo de su contrato, dando a conocer el requerimiento a cada proveedor según la tipología del evento a cubrir. Sin embargo, dicha programación es flexible de conformidad con las necesidades del servicio, situaciones para las cuales el proveedor deberá tener capacidad de respuesta.

Transporte: El contratista deberá proveer el transporte, de todos los elementos solicitados, en los lugares y condiciones que confirme la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, a cualquier hora del día o de la noche, en cualquier día de la semana.

Reemplazo de Elementos: El contratista deberá reemplazar los equipos que, con ocasión de presentarse imprevistos, le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato, sin que lo anterior genere retrasos en la misma; los equipos de reemplazo deben ser de la misma calidad ofrecida, en un término máximo de una (1) hora contada a partir de la comunicación que en tal sentido le realice el Supervisor del Contrato.

19. Punto de desinfección: El cual debe tener como mínimo, una mesa de 2x2 con mantel desechable, un tapete de desinfección, termómetro digital, una bomba atomizador de 2 litros, un atomizador de 500 ml, de cargadas con alcohol antipático, antimaterial, toallas de mano y jabón líquido.

11.4.2. PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El oferente aportará junto con su propuesta, manifestación, en donde indique que garantizará en la ejecución del contrato del siguiente equipo humano:

Todo el personal utilizado por el contratista deberá estar bien presentado y contar con su respectivo uniforme (el mismo deberá estar acorde a las tallas o medidas de cada personal, no se aceptará que los mismos utilicen uniformes que no sean de sus tallas y los mismos deberán encontrarse en buenas condiciones), distintivo que los identifique ante la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ y el público asistente, acorde a los eventos que se realicen.

- **COORDINADOR DE SERVICIO:** Será el interlocutor entre el contratista y la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, previa suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar la hoja de vida del coordinador de servicio quien debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

La persona que va a ser el interlocutor entre el contratista y la Orquesta debe acreditar título

profesional en ciencias económicas o sociales o artísticas y debe contar con una experiencia mínima de dos (2) años en coordinación de actividades o servicios logísticos, en aglomeraciones de público de media complejidad.

- **DOS (2) COORDINADORES DE GRUPO**: Acreditar título profesional en las áreas del conocimiento Bellas Artes, Ciencias de la Educación, Ciencias Humanas y Sociales, Economía Administración Contaduría y Afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, y además contar con una experiencia mínima de dos (2) años en coordinación de actividades o servicios logísticos de baja y media complejidad.

- **TRES (3) COORDINADORES DE GRUPO JUNIOR**: Acreditar título de técnico, tecnólogo o profesional en las áreas del conocimiento Bellas Artes, Ciencias de la Educación, Ciencias Humanas y Sociales, Economía Administración Contaduría y Afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, y además contar con una experiencia mínima de dos (2) años en coordinación de actividades o servicios logísticos de baja y media complejidad.

Para verificar lo anterior el contratista debe aportar los siguientes documentos previa suscripción del acta de inicio de cada una de las personas

- Hoja de Vida.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Diploma Académico o Acta de Grado
- Certificaciones laborales expedidas por los jefes de personal o quien haga sus veces, las cuales deberán contener como mínimo el nombre o razón social de la entidad o empresa contratante, modalidad de vinculación, fecha de ingreso y egreso, especificación del cargo y funciones del cargo desempeñadas. En el caso que se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo, en la misma u otras empresas, para un mismo periodo de tiempo, la Orquesta solo tendrá en cuenta para efectos de verificación el correspondiente periodo una sola vez.
- Copia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería de Bogotá.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

- **VEINTE (20) OPERADORES LOGISTICOS**: Bachilleres, estudiantes activos de pregrado o carreras técnicas o tecnológicas, profesionales o técnicos o tecnólogos, con experiencia de un (1) año en operación logística de eventos.

Para verificar lo anterior el contratista debe aportar los siguientes documentos previa suscripción del acta de inicio de cada una de las personas.

- Hoja de Vida.

- Fotocopia del documento de identificación.
- Diploma Académico o Acta de Grado, o certificado de estudios (si aplica).
- Certificaciones laborales expedidas por los jefes de personal o quien haga sus veces, las cuales deberán contener como mínimo el nombre o razón social de la entidad o empresa contratante, modalidad de vinculación, fecha de ingreso y egreso, especificación del cargo y funciones del cargo desempeñadas. En el caso que se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo, en la misma u otras empresas, para un mismo periodo de tiempo, la Orquesta solo tendrá en cuenta para efectos de verificación el correspondiente periodo una sola vez.
  Copia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de
- la Nación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería de Bogotá.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

- **DIEZ (10) BRIGADISTAS DE EVENTOS**: Debe contar con la capacitación en brigadas contra incendio.

El contratista deberá adjuntar al momento de la suscripción del acta de inicio copia legible de los documentos que acrediten la idoneidad de los diez (10) brigadistas, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato. El listado debe tener como información, nombre completo, número de cédula de ciudadanía, fecha de última capacitación de brigadas contra incendio.

Para verificar lo anterior el contratista debe aportar los siguientes documentos previa suscripción del acta de inicio de cada una de las personas.

- Hoja de Vida.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Certificación de haber recibido la capacitación en brigadas contra incendio.
- Carné vigente de brigadista expedido por institución bomberil legalmente constituida que cumpla con lo establecido en la Resolución 0256 de 2014, y que sea avalada por la UAECOB para realizar eventos en la ciudad de Bogotá.
- Copia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería de Bogotá.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

- **SEIS (6) APOYOS EN MONTAJE**

- **DOS (2) ASEADORES**

Para verificar lo anterior el contratista debe aportar los siguientes documentos previa suscripción del acta de inicio de cada una de las personas.

- Hoja de Vida.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Copia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería de Bogotá.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.

- **SEIS (6) Paramédico o Auxiliar de Enfermería**: Título profesional en enfermería, o título técnico o tecnológico en auxiliar de enfermería o paramédico expedido por una institución aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y que cuente con una experiencia mínima de dos (2) años en atención de primeros auxilios en aglomeraciones de público de alta o media complejidad.

Para verificar lo anterior el contratista debe aportar los siguientes documentos previa suscripción del acta de inicio de cada una de las personas.

- Hoja de Vida.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Diploma Académico o Acta de Grado.
- Certificado de registro de inscripción profesional vigente de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.
- Los auxiliares en las áreas de la salud deberán cumplir con las denominaciones y perfiles
- ocupacionales de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
- Certificado vigente de inscripción profesional de la Secretaría de Salud. Certificado de experiencia en primeros auxilios en aglomeraciones de Público de alta y normal complejidad.
  Adicionalmente deberán contar con la formación en soporte vital básico con una duración mínima de veinte (20) horas, cumplir con los requerimientos establecidos por la Secretaria Distrital de Salud para la prestación del servicio.
- Copia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería de Bogotá.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

- **UN (1) Médico:** Título profesional en medicina expedido por una institución aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y que cuente con una experiencia mínima de dos (2) años en atención de primeros auxilios en aglomeraciones de público de alta o media complejidad.

Para verificar lo anterior el contratista debe aportar los siguientes documentos previa suscripción del acta de inicio de cada una de las personas.

- Hoja de Vida.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Diploma Académico o Acta de Grado.
- Certificado de registro de inscripción profesional vigente de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.
- Los auxiliares en las áreas de la salud deberán cumplir con las denominaciones y perfiles ocupacionales de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
- Certificado vigente de inscripción profesional de la Secretaría de Salud.
- Certificado de experiencia en primeros auxilios en aglomeraciones de Público de alta y normal complejidad.
- Formación en soporte vital avanzado con duración mínima de cuarenta y ocho (48) horas. Y cumplir con los requerimientos establecidos por la Secretaria Distrital de Salud para la prestación del servicio. Copia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería de Bogotá.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

11.4.3 CERTIFICADO DE IDONEIDAD EXPEDIDO POR EL IDIGER: El proponente junto con su propuesta, deberá aportar certificado de idoneidad vigente, expedido por el IDIGER, en donde señale que cuentan con la experiencia, la idoneidad y capacitación en prestar servicios logísticos en eventos de afluencia masiva de público citando su disponibilidad de personal formado y entrenado, infraestructura, elementos y equipos adecuados para la prestación óptima del servicio".

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La OFB estará encargado de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos y evaluar las propuestas recibidas, establecer la lista de habilitados para subasta y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en la cronología del proceso.

Sólo se habilitarán las ofertas que cumplan en su capacidad jurídica, experiencia financiera, técnica y organizacional y cumplan las condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, adendas y los anexos correspondientes.

El cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera, técnica, las condiciones de experiencia, capacidad de organización y condiciones técnicas mínimas aquí previstas, tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones exigidas sin otorgar puntaje, solo se establecerá que estarán habilitados para participar de la subasta inversa.

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el MENOR PRECIO por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos.

Los errores u omisiones en la estimación del valor no darán lugar a modificaciones posteriores del precio ofrecido, el proponente deberá asumir los costos adicionales que su omisión o error le ocasione para cumplir con su ofrecimiento.

El proponente deberá presentar en el espacio establecido para tal fin en la Plataforma SECOP II, su oferta económica en pesos colombianos. Esta oferta será abierta antes del evento de subasta inversa electrónica de acuerdo con el cronograma.

12.1. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica, deberá contener el valor total de los bienes o servicios que la entidad requiere, incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar y deberá ser presentada en pesos colombianos.

De conformidad con el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL del presente documento, el oferente deberá tener en cuenta que su propuesta económica inicial NO podrá superar el presupuesto oficial determinado para cada uno de los grupos de este proceso.

Solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados, los cuales deberán participar obligatoriamente en el evento, a través de la cuenta del proponente en la plataforma SECOP II, para efectuar lances, por lo que se entenderá que, si un proponente admitido para participar en la subasta ingresa, podrá presentar lances y se entenderán realizados por el oferente.

En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, la Entidad tomará el valor precisado en letras.

LA OFERTA ECONÓMICA deberá presentarse en la plataforma SECOP II y adjuntar el respectivo anexo (archivo Excel PROPUESTA ECONOMICA), la oferta económica presentada no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.50.

El valor total ofertado en la plataforma de SECOP II deberá coincidir con los valores desagregados en el anexo económico, el cual deberá ser únicamente adjuntado dentro del sobre económico de la plataforma.

Cuando se oferte algún servicio SIN IVA, deberá indicarse la norma que señala la exención, exclusión o el régimen contributivo del proponente.

Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla de lo requerido en la plataforma SECOP II, o la misma se diligencia con valores negativos, la entidad considerará que el proponente no diligenció la oferta completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Para efectos de la presentación de la oferta económica inicial, el proponente no podrá presentar precios que superen el presupuesto oficial del proceso. Cuando no se cumpla con lo anterior, la propuesta será rechazada.

Así mismo, será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro de la subasta inversa electrónica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El proponente cuya oferta sea la ganadora deberá presentar a la Empresa previo a la suscripción del Contrato, la oferta económica ajustada con el precio incluido IVA, donde se evidencie el porcentaje de disminución ofrecido en la subasta, aplicado a cada uno de los bienes o servicios ofertados.

NOTA: La variación del precio del dólar es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta. Por lo anterior, la variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista. De igual manera, los precios contenidos en la oferta no están sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

12.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DESCRIPCIÓN DE RIESGOS (artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Describir el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/ controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación en los costos de los servicios adquiridos mediante la ejecución del contrato, derivados de del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	Afectación en la programación de las actividades artísticas de la Dirección Sinfónica, que dependan directamente de la ejecución del contrato, derivando en incumplimientos y posibles afectaciones institucionales	2	4	6	Riesgo alto	Contratista/ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	El supervisor del contrato deberá periódicamente realizar en conjunto con el contratista la actualización del presupuesto y requerimientos técnicos del contrato con el fin de identificar las posibles fuentes de desfinanciación del mismo	2	4	6	Riesgo alto	SI	Supervisor	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Debido seguimiento y control del contrato por parte del supervisor	Mensual

2	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Variaciones en la normatividad nacional y distrital, que afecten la ejecución del contrato, como en la exigencia de permisos, licencias, requisitos frente a las actividades artísticas en público, o en vivo sin público, que se hayan expedido posterior a la firma del contrato	Afectación en la programación de las actividades artísticas de la Dirección Sinfónica, que dependan directamente de la ejecución del contrato, derivando en incumplimientos y posibles afectaciones institucionales	2	4	6	Riesgo alto	Contratista/ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	El supervisor del contrato, en conjunto con el contratista deberán sin excepción verificar los requisitos normativos requeridos para la debida realización de las actividades artísticas que dependan de la ejecución del contrato, con el fin de actualizar continuamente los procesos internos de resolución de permisos, licencias y otros requerimientos de carácter legas que se deban tener en cuenta para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas	2	4	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Debido seguimiento y control del contrato por parte del supervisor	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Insuficiencia en las competencias laborales y operativas del equipo humanos suministrado por el contratista para la ejecución del contrato, frente al apoyo logístico requerido para la debida realización de las actividades artísticas de la Dirección Sinfónica y que dependen directamente de la labor de dicho equipo de personas	Afectación en la programación de las actividades artísticas de la Dirección Sinfónica, que dependan directamente de la ejecución del contrato, derivando en incumplimientos y posibles afectaciones institucionales	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	El supervisor del contrato deberá reporta de forma inmediata, dejando constancia y trazabilidad administrativa del llamado de atención, sobre las insuficiencias o afectaciones que se deriven de la labor del equipo humano contratado por el contratista para acompañar las actividades acordadas en las obligaciones contractuales pactadas	3	3	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Debido seguimiento y control del contrato por parte del supervisor	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentalidad presentada por ausencia, falta o deficiencia del Sistema de Seguridad Industrial	Afectación en las actividades artísticas de la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ por posibles cancelaciones por accidentes, así mismo posibles acciones legales contra la entidad por los efectos de los posibles accidentes ocurridos	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Solicitar al contratista curso en alturas de los técnicos instaladores	1	2	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Debido seguimiento y control del contrato por parte del supervisor	Mensual

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los productos	Impacto negativo en el logro de los objetivos del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Revisión por parte del supervisor de los elementos entregados	3	3	6	Alta	Si	Supervisor de Contrato	Entrega de los bienes objeto del servicio	Terminación del contrato	Cuando se entrega el producto	Cada vez que se realice la entrega.
6	General	Externa	Ejecución	Financiero	Situaciones que se producen por modificaciones del régimen de impuestos.	Afectación del presupuesto estimado del contrato en la medida que puede llegarse a aplicar modificaciones por conceptos tributarios no establecidos desde su fase de planeación y selección.	1	3	4	Bajo	Contratista-OFB	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de planeación y selección.	1	3	4	Bajo	No	Contratista-OFB	Etapa de Planeación y selección	Fin del contrato	Verificación de las condiciones del mercado	En la ocurrencia del evento

14. ANÁLISIS DE GARANTÍAS (Decreto 1082 de 2015)

Análisis que sustenta la exigencia de pólizas que garantizaran las obligaciones surgidas con ocasión del contrato.

Las clases de garantías y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Marque con una x las garantías que se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En los procesos de contratación los contratistas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato.

De acuerdo con la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato la(s) siguientes garantías:

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	X
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Para el manejo de los recursos que reciba el contratista a título de anticipo y garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, por el término de ejecución del contrato y hasta la fecha máxima de la liquidación del contrato o hasta la amortización.	

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	
Calidad del servicio: Para garantizar el cubrimiento de la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Para cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	**X**
Estabilidad y calidad de la obra	
Anexo de Responsabilidad extracontractual, no podrá ser inferior a 200 SMMLV.	**X**
No requiere porque la cuantía del contrato no excede el 10% de la menor cuantía prevista para la entidad y los bienes o servicios no generan algún riesgo para la Orquesta.	

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo Comercial de Colombia con:		Entidad Estatal incluida (Distrito Capital - ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación		Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile Perú	SI	Bienes y servicios = $655.366.000 Servicios de construcción = $16.384.153.000	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO	NO
Chile		SI	Bienes, servicios y servicios $ 643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	SI	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	NO
Triángulo Norte Guatemala	Guate	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	SI		NO	SI

	mala				1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60		
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	NO	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO	NO

16. DEPENDENCIA SOLICITANTE RESPONSABLE. Dirección Filarmónica y Dirección de Formación Musical y Fomento

Atento saludo,

MARTHA YOLANDA SANCHEZ GUASCA
Vo.Bo. Ordenadora del gasto (E)
Director Filarmónico (E)

JOHNY HERNANDO CASTRO LEON
Vo.Bo. Ordenador del gasto (E)
Director de Formación Musical y Fomento (E)

Elaboró: *Angela Rozo- Abogada Dirección de Formación musical y Fomento*
Vo.Bo.: Indira Sanabria Acevedo – Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto se presenta a la Oficina Jurídica y de Contratación para su revisión y posterior inicio del proceso contractual.